



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 16/20 de 21 febrero por el que se aprueba convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y/o entidades de promoción y recreación deportiva con sede en municipios para actividades deportivas 2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y/O ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA CON SEDE EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2020.

BDNS(Identif.):498735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se conceden a través de la presente convocatoria las Entidades PyRD y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid, con menos de 20.000 habitantes, que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León. Para la determinación de la población de los municipios, se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Entidades de promoción y recreación deportiva (en adelante Entidades PyRD) y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, con el fin de contribuir a incrementar la participación de jugadores en distintas modalidades deportivas, fomentar el asociacionismo y el trabajo en equipo, aumentar el nº de clubes deportivos en la provincia de Valladolid y contribuir a la práctica físico-deportiva de toda la población.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 35.000 euros. El





importe máximo de subvención no podrá ser superior a las siguientes cantidades: para Clubes: 3.000 euros, y para Entidades PyRD: 2.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.).

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades, gastos y periodo subvencionable: los previstos en las bases quinta de la convocatoria.

-Compatibilidad: lo establecido en la base octava.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.

-Documentación: la prevista en la base undécima.

-Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 13 de noviembre de 2020 (inclusive).

En Valladolid, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

